

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN
EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**

RESOLUCIÓN No 031

16 ENE 2019

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la vigencia fiscal 2019"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por artículo 8° del Decreto 412 del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 1940 del 26 de noviembre de 2018 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 diciembre 2019*" se asignó para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, la suma OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$81.661.148.000)

Que mediante Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se apropiaron para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, las sumas de \$ TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$33.332.400.000), para gastos de Funcionamiento y CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.328.748.000), para gastos de Inversión.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 del 2018, establece: "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la vigencia fiscal 2019”

contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.

Que se requiere efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 4403 Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, contracreditando el rubro 01-01-01-Salario y acreditando el rubro 03-04-02-012-Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de pensiones), por valor de Cien Millones de pesos M/cte. (\$100.000.000).

Que en la justificación Técnico-Económica suscrita por la Secretaria General de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, se evidenció la necesidad de efectuar el referido traslado presupuestal, con el fin de amparar las prestaciones sociales a que tienen derecho los servidores de la Entidad.

Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, vigencia fiscal 2019, existe la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación por valor de Cien Millones de pesos M/cte. (\$100.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 119 del 4 de enero de 2019, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la UBPD.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para la vigencia fiscal 2019:

SECCION: 4403

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD

CONTRACREDITO

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
01						GASTOS DE PERSONAL	100.000.000
01	01					Planta de Personal Permanente	100.000.000
01	01	01		10	csf	Salario	100.000.000

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la vigencia fiscal 2019"

CREDITO

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000
03	04					Prestaciones Sociales	100.000.000
03	04	02				Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	100.000.000
03	04	02	012	10	csf	Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de pensiones)	100.000.000


Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el 16 ENE 2019


LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES
 Directora General

Aprobado


 Director General del Presupuesto Público Nacional
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Elaboró: Guillermo Martínez Daza - Subdirector Administrativo Y financiero
 Revisó: Ofir Mercedes Duque Bravo - Secretaria General